

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA TASACIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR LA OBRA: CREACIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio que realice la identificación y elaboración de expedientes técnicos legales para la obtención de Certificados de Búsqueda Catastral (CBC) e Informe Técnico de tasación (ITT) de 115 predios y/o inmuebles afectados por la obra del proyecto: "CREACIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la libre disponibilidad de áreas afectadas para la ejecución del proyecto: "CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO – DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD ", en el marco del decreto legislativo 1559, decreto legislativo que modifica el decreto legislativo N° 1192, decreto legislativo que aprueba la Ley marco de Adquisiciones y expropiaciones de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Nemónico/Finalidad 0162: 00001 - 0338454 PACRI CREACION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO – DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Proveedor deberá realizar para alcanzar los entregables requeridos por la Entidad conforme a lo indicado en las siguientes características:

5.1. ACTIVIDADES GENERALES:

- a) El presente servicio abarcará la identificación y elaboración y/o actualización de 115 expedientes técnicos legales para la obtención de Certificados de Búsqueda Catastral (CBC) e Informe Técnico de tasación (ITT) de predios afectados por el Derecho de Vía para la ejecución de la Obra: "Creación de la Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Santiago de Chuco".
- b) Realizar el levantamiento topográfico con equipo GPS submétrico y/o Estación Total.
- c) Coordinar permanentemente e implementar cada etapa del servicio con el (la) administrador (a) del proyecto, especialista técnico y legal, según corresponda, vía telefónica, correo electrónico, google meet o vía zoom y otros medios digitales, el desarrollo de los trabajos encomendados.
- d) Informar cuando sea requerido, respecto al avance de los trabajos encargados. El reporte deberá contener: una data predial detallando el estado situacional de cada predio que se va identificando y los avances respecto a cada uno de ellos y un plano clave donde se visualice las áreas afectadas por el derecho de vía, matizando los predios por colores de acuerdo con su condición jurídica. Asimismo, deberá presentar las propuestas técnicas y legales para dinamizar el procedimiento de identificación de áreas afectadas, La Data Predial y el Plano Clave conforme al modelo establecido por el administrador.
- e) Revisar, evaluar y analizar los documentos técnicos y legales que obran en los archivos de PROVÍAS NACIONAL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referidos a los Estudios de Ingeniería del proyecto de Creación de la Vía de Evitamiento de la ciudad de Santiago de Chuco y demás documentación necesaria.



- f) Participar en las reuniones que convoque la Entidad, previa comunicación del Administrador de Proyectos.
- g) Participar en las capacitaciones dirigidas por la Oficina de Tecnología e Información - OTI de PROVIAS NACIONAL sobre el uso de la Plataforma Integrada Vial para la gestión de los predios a través del aplicativo móvil y web, con el objetivo de registrar el Expediente Técnico Legal, desde el sistema para almacenar la información objeto del servicio.
- h) Elaborar y Gestionar los documentos a las entidades que correspondan. En tal sentido, deberá tener en cuenta los plazos regulados para la gestión del documento solicitado, ingresándolos oportunamente y hacer el seguimiento diligente para su emisión lo cual deberá acreditarse objetivamente.
- i) Brindar asesoramiento técnico / legal a los afectados, a fin de obtener los documentos necesarios para conformar los expedientes de afectación con fines de tasación.
- j) Participar conjuntamente con los peritos tasadores particulares o designados por la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda en las inspecciones de campo a cada uno de los predios afectados correspondientes a los Expedientes Técnicos Legales enviados con fines de tasación, para la correcta ubicación de los mismos en campo.
- k) Consolidar un directorio telefónico de los afectados.
- l) Permanecer en la zona del proyecto durante la ejecución del servicio.
- m) Subsanan las observaciones que recaigan a las solicitudes de emisión de Certificados de búsqueda Catastral (CBC) o las solicitudes de emisión de Informes Técnicos de Tasaciones (ITT), efectuadas por la SUNARP y DC del Ministerio Vivienda y Construcción, respectivamente.
- n) Para las actividades a desarrollarse en la zona del proyecto, se deberá contar con el apoyo de una movilidad los cuales deberán ser usados de manera racional durante el periodo de ejecución del servicio y de acuerdo a las necesidades del mismo, poniendo de conocimiento periódicamente al administrador del proyecto, debiendo ser reportado en el cuaderno de incidencias y parte diario del chofer.

PROVIAS NACIONAL podrá establecer entregables prioritarios, ubicados en determinados sectores, previa coordinación y comunicación con el contratista a cargo del servicio.

5.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEGÚN CADA FASE

5.2.1. PRIMERA FASE: IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS, ELABORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CERTIFICADOS CATASTRALES

1. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS; LEVANTAMIENTO, RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO

Revisar, evaluar y analizar los documentos literales y gráficos que obran en los Estudios Definitivos de Ingeniería, y toda información preliminar de predios afectados.

Realizar el levantamiento físico de la infraestructura existente enlazado a la Red Geodésica Nacional en la totalidad del ámbito del derecho de vía (incluye la faja constructiva), de acuerdo con la Resolución Ministerial que lo aprueba, de conformidad al EDI o el expediente técnico aprobado. Dicha actividad incluirá información de viviendas, límite de predios rurales, determinación del eje de vía y otros elementos relevantes para el adecuado análisis técnico legal y el planteamiento de estrategias para la adquisición y posterior saneamiento físico legal del área afectada, según el siguiente detalle:

- a) De corresponder, se realizará el levantamiento físico (topográfico) del área afectada a lo largo de la faja del derecho de vía del proyecto, lo cual permitirá la correcta georreferenciación del perímetro matriz del predio afectado, con la finalidad de determinar la concordancia o la discrepancia de la inscripción registral y la realidad física teniéndose en cuenta lo señalado en la Directiva N° 001-2008-



SNCP/CNC¹ y sus modificatorias. El levantamiento se realizará en coordinación con los especialistas de la unidad responsable, debiendo conservarse y presentar la data (información) cruda, así como los archivos originales del levantamiento.

- b) El levantamiento físico (topográfico) deberá realizarse con equipos, de tal forma que permitan obtener una precisión en posición no mayor de diez (10) centímetros. El levantamiento físico deberá considerar la identificación del eje de la vía y el límite de derecho de vía, tomando información hasta los 10 metros del borde del derecho de vía en ambos lados.
- c) Previo al levantamiento físico de las áreas afectadas se deberá notificar al titular del predio, el levantamiento físico del área afectada deberá llevarse a cabo con intervención del afectado o su representante. De no encontrarse presente el poseedor o su representante, la delimitación del predio se efectuará en presencia de alguna autoridad del lugar y se firmará un acta de levantamiento.
- d) En caso de ausencia del afectado, su representante o la autoridad del lugar, se deberá de presentar Declaración Jurada de la información técnica levantada.

Toda representación gráfica deberá estar referido al Datum WGS 84 en coordenadas UTM, usando para tal fin elementos de la Red Geodésica Nacional.

Realizar trabajos de campo para la identificación de los afectados; recopilación de información que constituyan medios probatorios de la titularidad registral o posesión de acuerdo a lo señalado en los artículos 6, 7, 8 y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1192, modificatorias y demás normas complementarias.

En el caso que la afectación del inmueble rustico sea menor a 5 m2 no se elaborará expediente individual.

En caso de afectaciones de viviendas, deberá ser medrados, asimismo, evaluar el profesional competente las características de la edificación y si corresponde afectación indirecta se deberá considerar hasta la estructura más próxima de estabilidad de esta.

2. **BÚSQUEDAS CATASTRALES**

De acuerdo al análisis técnico, deberá solicitar la SUNARP la emisión los Certificados de Búsquedas Catastrales (CBC), los cuales serán complementados con el análisis técnico materializado en el informe suscrito por el verificador catastral de la entidad.

Las memorias descriptivas y planos para presentar deben estar firmados por el profesional responsable y competente.

Los planos perimétricos deben estar debidamente georreferenciados a la Red Geodésica Nacional y proyección en coordenadas oficiales WGS84 y PSAD56 de corresponder, firmados por profesional competente. Dichos planos deberán estar acondicionados a una escala convencional y deberán ser presentados en versión física impresa a color y medio magnético (formato DXF o DWG).

El plano perimétrico y el plano de ubicación, deberán estar elaborados en una escala gráfica convencional (1/50, 1/100, 1/250, 1/500, 1/1000, 1/5000, 1/10000 y otros) que permitan visualización y verificación de datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas UTM WGS84 y PSAD56, y zona geográfica a la que está referido, debiendo graficarse el Norte de cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, leyenda, el perímetro total, los nombres de los colindantes, el área del predio y numero de inscripción registral de ser el caso.

En caso de afectaciones indirectas de mejoras deberán estar considerados dentro del

¹ Tolerancias Catastrales



área de consultas.

Si el área de consulta corresponde a un predio urbano, deberá presentarse plano de ubicación, donde se indique la posición del terreno, respecto a las calles adyacentes, indicando distancia del predio a la esquina transversal más cercana, el área y perímetro expresada en sistema métrico decimal con un aproximado de 02 decimales, indicando nomenclatura de la calle, numeración municipal, N° de lote, manzana, etapa, nombre de la urbanización, sector, zona, grupo.

Si el área en consulta corresponde a un predio rústico, deberá presentarse plano de ubicación, donde se grafique referencias físicas y detalles topográficos no perecederos que existieran en el lugar, el área expresada en hectáreas y con una aproximado a 4 decimales, indicando N° de unidad catastral y/o N° de parcela de ser el caso.

El contratista presentará ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP los expedientes de Búsqueda Catastral **dentro de los 40 días calendarios de iniciado el servicio**, a fin de que esta entidad cumpla con proporcionar la información catastral en el plazo de **quince (15) días hábiles** perentorios establecidos en el numeral 16.1, del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias.

El contratista deberá subsanar las observaciones que formule la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP dentro de un plazo de (10) días hábiles como máximo, de emitida la Esquela de Observación, de ser el caso.

El contratista deberá clasificar los certificados de búsqueda catastral, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Predios que pasan al programa de Trato directo:
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.1 del Decreto Legislativo N° 1192
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo N° 1192
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.3 del Decreto Legislativo N° 1192
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.4 del Decreto Legislativo N° 1192
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo N° 1192
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1192
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 29.2 del Decreto Legislativo N° 1192
2. Programa de reconocimiento de mejoras y gastos de traslado:
 - Posesionarios con menos de 10 años de posesión
 - Ocupantes en terrenos de terceros
3. Predios que requieren alguna acción de saneamiento
4. Predios que pasan a procedimiento de expropiación

El contratista deberá presentar la data predial actualizada y el plano clave con las áreas afectadas ya definidas y clasificadas de acuerdo a los formatos digitales del Área Técnica de la Dirección de Derecho de Vía (conforme a los formatos que se enviará mediante el administrador de proyectos).

5.2.2. SEGUNDA FASE: ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES INDIVIDUALES CON FINES DE TASACIÓN EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N°1192

Elaborará Expedientes Técnicos Legales con fines de Tasación de 115 predios afectados por el derecho de vía. Provías Nacional podrá establecer entregas prioritarias de determinados Sectores, previa coordinación y comunicación con el Contratista a cargo del Servicio.

Los Expedientes Técnicos Legales con fines de tasación deberán ser elaborados de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias.



El contratista deberá acompañar a los peritos en las inspecciones oculares a realizarse para la elaboración de los informes técnicos de tasación.

- a. **Memoria Descriptiva:** donde se consigne condición jurídica del Sujeto Pasivo, datos de inscripción del predio, información del terreno (ubicación, localización, nombre del predio, áreas, linderos y medidas perimétricas del área total, área afectada y área remanente), de ser el caso, características técnicas de la edificación (características constructivas y del material), servicios de infraestructura básicas, antigüedad de la misma, estado de conservación, área total, área afectada directa e indirectamente, información de las obras complementarias afectadas (**descripción y metrados**), suscrito por un Ingeniero Civil para el caso que presenten edificaciones en predios urbanos o Ingeniero Agrónomo y/o agrícola respecto a predios rurales con plantaciones y/o cultivos, incluyendo lucro cesante y/o daño emergente de corresponder.

Es necesario precisar que de existir área remanente que sufre una desvalorización significativa o resulte inútil para los fines que estaba destinado el predio, deberá indicarse para su valorización con el sustento adecuado e indicado en la memoria descriptiva.

Asimismo, la memoria descriptiva deberá contener las fotografías necesarias a color del área afectada, en el que se visualice la afectación y la fecha de la toma.

b. **Planos:**

Plano del área afectada y plano del área matriz, debidamente suscrito por el ingeniero de la especialidad, los que deben de contener:

- Cuadro de datos técnicos de linderos y medidas perimétricas.
- Cuadro de datos del titular y demás datos descriptivos del área afectada y área matriz.
- Cuadro de vanos de puertas y ventanas.
- Esquema de Ubicación y/o localización del inmueble detalle de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM. Datum WGS84.

Además, se debe de apreciar áreas remanentes con respecto al Derecho de Vía, así como el trazo del eje de Vía, progresivos límites del derecho de vía, toponimia, planimetría. La información gráfica del plano deberá estar referida al Datum WGS 84.

Planos de ubicación y localización, distribución y elevación del predio afectado, para afectaciones de edificaciones, plano detalle.

Se presentarán los planos de distribución del predio afectado, a escala de 1/100 o una adecuada y de uso convencional, consignando un cuadro de detalle de materiales de construcción, área directa e indirecta afectada, obras complementarias de ser el caso, asimismo plano de elevación, debiendo ser presentados en versión física y digital (programa CAD y PDF) a color.

c. **Documentos del sujeto pasivo:**

1. La documentación que sustenta la propiedad inscrita o no inscrita: i) copia simple del título y/o documento de propiedad inscrito para el caso de los titulares registrales; ii) documento de fecha cierta y tracto sucesivo respecto del titular registral, para el caso de los propietarios no inscritos.
2. En caso de persona natural, copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente o la hoja de consulta en línea emitida por RENIEC.
3. En caso de persona jurídica, copia informativa de la partida registral actualizada emitida por el Registro de personas jurídica de la SUNARP, y copia simple de la correspondiente Consulta RUC de la SUNAT, de haberla.
4. Los expedientes cuyo titular es la Comunidad Campesina o Nativa, se determinará como titular del terreno afectado a la Comunidad, para ello se sustentará con los



documentos probatorios que acrediten la propiedad o posesión y la representación legal de la comunidad campesina.

5. Asimismo, respecto a la conducción ejercida por sus comuneros hábiles y/o integrados, ésta se acreditará mediante la constancia y el registro padrón de comuneros que proporcione la Comunidad y sus estatutos, tomando en cuenta para ello solo la afectación de mejoras, plantaciones y obras complementarias.
6. Tratándose de poseedores, se adjuntará el correspondiente Certificado o Constancia de Posesión y la documentación complementaria exigida por el Decreto Legislativo N° 1192, sus modificatorias y la normativa legal vigente en materia de formalización de la propiedad urbana y rural, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - **Prueba de la Posesión Rural:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 50° del Decreto **Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales².
 - **Prueba de la Posesión Urbana:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 84° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares
- d. Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor de tres meses de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.
- e. Declaratoria de fábrica o de edificación si la hubiera.
- f. Declaración Jurada de Autovalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
- g. Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características si los hubiera (tipo, especie, edad, cuantificado por área para cultivos transitorios y por unidad para cultivos permanentes) suscrito por un ingeniero agrónomo y/o agrícola este ítem debe de formar parte de la memoria descriptiva.
- h. **Relación** cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera, la cual será parte de la memoria descriptiva.
- i. En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña la siguiente documentación: planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.
- j. **Perjuicio económico:**
Comprende únicamente el Daño Emergente y Lucro Cesante, los cuales deben ser debidamente acreditados o cuenten con informe debidamente sustentado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto Legislativo N.º 1192.

Se debe precisar, que el gasto de traslado de bienes dentro del territorio nacional en que incurre el sujeto pasivo forma parte del daño emergente, de conformidad al vigente Reglamento Nacional de Tasaciones. En este caso se deberá solicitar dos cotizaciones en la zona del proyecto en ambos casos (daño emergente, alquiler y traslado, asimismo lucro cesante)

5.2.3. REVISIÓN INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN:

En caso de observaciones por parte del Perito y/o Supervisor del Perito y/o DC del Ministerio de vivienda y Construcción, estas observaciones de la memoria descriptiva y/o planos de afectación deberán ser levantadas en su totalidad por el especialista del postor en coordinación con el Perito Tasador dentro de un plazo tres (03) días hábiles.

El contratista entregará la memoria descriptiva y/o planos de afectación así como los Informes Técnicos de Tasación (ITT) aprobados por los peritos y/o supervisores de

¹. Que en su artículo 50º establece cuales son las pruebas de la posesión con fines de formalización de predios rurales.



tasación y/o DC, así como la información complementaria como son la memoria descriptiva desarrollada en base al Expediente Técnico Legal de afectación.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

- El Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) para el desarrollo del servicio.
- La Oficina de Tecnología de Información – OTI, proporcionará las credenciales al Contratista en el inicio del servicio. Es responsabilidad exclusiva del Contratista el correcto uso de los accesos e información registrada, dicha información será revisada antes de finalizar cada fase y/o entregable del servicio.
- Los gastos que irroguen el pago de las tasas para la obtención de información catastral y/u otras documentaciones registrales de propiedad o posesión y gastos notariales, serán asumidos por la Dirección de Derecho de Vía.

NOTA: El Contratista para el cumplimiento del servicio, deberá solicitar con la debida anticipación los recursos para el gasto de las tasas por la obtención de información catastral y/u otras documentaciones registrales de propiedad o posesión, gastos notariales y de publicación.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

Persona Natural o Jurídica

Capacidad Técnica:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza de Personal Propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- b) Contar con equipo GPS submétrico y/o estación total, para el levantamiento topográfico de los 115 predios afectados identificados en el EDI del proyecto **por 17 días efectivos**, distribuido durante la ejecución del servicio.
- c) Contar con una (01) movilidad (automóvil y/o SUV) a todo costo (incluido chofer, combustible y otros), con máximo de (05) años de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta. La cual deberá contar con implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros posteriores, extintor operativo, botiquín, entre otros); y herramientas indispensables en el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, entre otros) por el tiempo de **(55) días efectivos**, con un recorrido promedio de 40 km/día. El vehículo deberá ser operado por un conductor, proporcionado por el contratista. La remuneración, viáticos, hospedaje y cualquier otro costo que requiera el conductor, será asumido por el contratista.

Para el inicio del Servicio:

La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.

- ✓ Certificado de antecedentes penales del conductor
- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ SOAT vigente
- ✓ Licencias de Conducir A1 o A-IIa, de corresponder
- ✓ El conductor no debe tener sanciones o multas registradas en la plataforma "Récord de conductor" del MTC.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

El Postor debe acreditar mínimo de dos (02) años en servicios de: Elaboración de Expedientes



Técnicos Legales para Tasación y Elaboración de expedientes para CBC y/o Elaboración de Planos en AutoCAD levantamiento topográfico y/o liberación de predios, en la implementación del PACRI (Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario), en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2.DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad legal

- Colegiatura y Habilidad profesional, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador de servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución.
- La colegiatura y Habilidad profesional será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y Profesional

- Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo, que se acreditará con copia del grado de título profesional y Certificado de Habilidad.
- Especialización y/o Cursos en: Saneamiento catastral registral y/o Duplicidad de partidas y/o Saneamiento físico legal de predios rurales, urbanos, Comunidades Campesinas, **mínimo dos (02) de ellos**, que se acreditará con copia de diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Se acreditará experiencia mínimo dos (02) años en: Asistencia técnica para Elaboración de Expedientes Técnicos Legales para Tasación y/o Elaboración de expedientes para CBC y/o Elaboración de planos en AutoCAD y/o Levantamiento topográfico, en el sector público y/o privado contabilizados desde la obtención del Título profesional.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

El proveedor presentará a la Dirección de Derecho de Vía, dos (02) juegos de cada entregable, el a través de mesa de partes virtual y documentación física, un informe en digital o físico, con la siguiente información:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE: Un Informe de gestión, detallado y debidamente sustentado del avance de las actividades indicadas en el numeral 5 del presente Término de Referencia. • Estado actual de liberación de proyecto de predios. • Padrón general y plano clave de afectados del proyecto, actualizado según	Como máximo a los 40 días calendario

Expediente: I-048305-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=glcWcYskJHY=>



el formato entregado por la entidad. Entrega de (115) Expedientes técnicos legales de predios afectados, para solicitar a la SUNARP emisión de Certificado de Búsqueda Catastral.	de iniciado el Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE: Un Informe de gestión, detallado y debidamente sustentado del avance de las actividades indicadas en el numeral 5 del presente Término de Referencia. - Estado actualizado de liberación de proyecto de predios e interferencias. - Padrón general y plano clave de afectados del proyecto, actualizado según el formato entregado por la entidad a la fecha de entrega. - Entrega de (115) Expedientes Técnicos legales, para tasación de predios afectados.	Como máximo a los 70 días calendario de iniciado el Servicio.
TERCER ENTREGABLE: Un Informe de gestión, detallado y debidamente sustentado del avance de las actividades indicadas en el numeral 5 del presente Término de Referencia. - Un (01) Informe actualizado del estado de liberación de proyecto de predios e interferencias. - Padrón general y plano clave de afectados del proyecto, actualizado según el formato entregado por la entidad. - Entrega de Base de datos de la relación de Informes Técnicos de Tasación (ITT), detallando código de los 115 predios afectados, titular del predio afectado, condición jurídica, sector, distrito, provincia y departamento de ubicación de los predios afectados y el valor de tasación de cada predio. así como su condición jurídica, si se adquiere por trato directo o. - Entrega de (115) Certificados de Búsqueda Catastrales físicos de los predios afectados debidamente revisados por la SUNARP. - Revisión y adjuntar los 115 de Informes Técnicos de Tasación (ITT) de predios afectados, que se encuentren conformes.	Como máximo a los 110 días calendario de iniciado el Servicio.

Nota:

- **En caso no contar con firma digital, la presentación deberá ser con firma física y/o documentos originales, deberá realizarse a través de Mesa de Partes en Físico.**
- *En Todos los casos de archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- *En caso se requiere Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibo de pago; según corresponda.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de ciento diez (110) días calendario, y el cual inicia desde el día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión) hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota. Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: lpna@pvn.gob.pe, lpna@proviasnac.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el Contratista, esta se llevará a cabo a lo largo de la Obra: "Creación de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Santiago de Chuco – Distrito de Santiago de Chuco – Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de la Libertad", debiendo realizar las coordinaciones en las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no exceda los siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.



En caso de que, a la presentación de los Informes, estos sean objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la Orden de Servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará de forma total, en tres (03) armadas de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	DETALLE (PORCENTAJE)
Primer Pago	El 40% del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Primer Entregable
Segundo Pago	El 30% del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Segundo Entregable
Tercer Pago	El 30% del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Tercer Entregable

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación por cada entregable presentado.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente



contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS.

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Lima, julio del 2026

Aprobación y conformidad:

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. MARÍA LUISA MORENO PORRAS
Jefatura de Gestión de la Liberación de
Predios e Interferencias II (e)
Dirección de Derecho de Vía - PVN

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO
Director de la Dirección de Derecho de
Vía PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

